

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141 - 2021 - A - MDFL.

Tamshiyacu, 07 de julio del 2021

Visto.

El Expediente Administrativo N° 144-2021, de fecha 30 de junio del 2021, promovido por la señora **MERCEDES MOZOMBITE MACAHUACHI**, Presidente de la **Junta Vecinal "19 DE ABRIL"**, mediante el cual solicita el reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal.

CONSIDERANDO:

Que, el Oficio N° 001-2021-JV19 DE ABRIL-T, de fecha 18 de enero del 2021, indica el asunto de Reconocimiento y Juramentación de la Directiva de la **Junta Vecinal "19 DE ABRIL"**, cumple todos los requisitos señalados en la Ordenanza Municipal N° 011-2011-CM-MDFL-T. Ordenanza que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el Distrito de Fernando Lorez (RUOS).

Que, en virtud al artículo N° 01 de la Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad informal, el acceso al suelo y dotación de servicios básicos regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso al suelo para el uso de Vivienda de interés Social Orientado a los Sectores de menores recursos económicos.

Que, de acuerdo Ley N° 29320, Ley que modifica el artículo N° 21° de la Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementarias de la formalización de la Propiedad Informal, se declara de necesidad Pública de conformidad con lo establecido el numeral 6 del Artículo N° 96° de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidad

Que, el artículo N° 79° numeral 3.5 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que una de las Funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales es la de reconocer los Asentamientos Humanos, siendo extensiva a las diferentes agrupaciones humanas, entre las cuales las agrupaciones de vivienda promoviendo su desarrollo y formalización

Que, en tal sentido, haciendo uso de sus facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, resulta necesario reconocer la presente Agrupación de Viviendas con la finalidad de formalizar representación Vecinal ante las diferentes Instituciones Públicas.

Que, estando en el Oficio N° 001-2021 - JJ.VV. "19 DE ABRIL"-T, de fecha 18 de enero del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo Social y Económico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES  
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO  
**RECEPCIÓN**  
Fecha: 08-07-2021  
Hora: 11:21 am

E-m@il :munifernandolores.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



## Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu-



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER**, al grupo humano a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución como Directiva de la **Junta Vecinal "19 DE ABRIL"**, las cuales están conformado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I. N°
1	MERCEDES MOZOMBITE MACAHUACHI	Presidente	42027591
2	ROBERTO MANUYAMA LUÑA	Vice - Presidente	05299464
3	CESAR MARCIAL VASQUEZ RIOS	Sec. de Actas y Archivos	05346189
4	BLANCA FLOR TENAZOA DE VILLACORTA	Sec. de Economía	05346543
5	MANUELA GONZALES CANAYO	Sec. de Cultura y Deporte	80391343
6	BENITA BARDALES TUESTA	Sec. de Organización	72814888
7	BELMIRA TUESTA LAULATE	Sec. de Prensa y Propaganda	41056281
8	DANIELA CAMPOS PERDOMO	Sec. Asistencia Social	45825503
9	ERIKA BIBIANA GORDON TANANTA	Fiscal	72777486
10	ROXANA GATICA MACAHUACHI	Primer Vocal	80539870
11	GRISELDA MARLENE LABINTO COBOS	Segundo Vocal	80436742

Con la finalidad de formalizar su representación ante las Instituciones Públicas que pudieran corresponder dentro del marco de las gestiones para obtener los servicios Públicos y su desarrollo integral, sostenible y armónico dentro del ámbito de su circunscripción.

### **Artículo Segundo.- FUNCIONES** de la Junta Vecinal:

- Representar a los vecinos ante cualquier autoridad, institución o personas para celebra o realizar estos, contratos, convenios o gestiones conducentes al cumplimiento de los fines de la Junta Vecinal Comunal.
- Velar y garantizar la buena presentación de los servicios públicos y locales en coordinación con las instancias correspondientes de la Municipalidad.
- Vigilar y controlar el acuerdo cumplimiento de las Normas Municipales en coordinación con los órganos correspondientes.
- Colaborar y cooperar con las autoridades municipales en la satisfacción y cautela de los intereses y necesidades básicas de la comunidad.
- Cooperar y participar en el desarrollo y ejecución de los planes, programas y obras comunales, así como en la proposición de alternativas y proyectos para la solución de los problemas vecinales.
- Participar en el desarrollo comunal a través de mecanismos de iniciativas, propuestas, consultas o sobre cualquier asunto de carácter comunal y/o en materia de simplificación administrativa

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES



## Tamshiyacu - Río Amazonas

Ley N° 8311 del 08/06/1936 - Creación del Distrito

Sede Principal

Alaiza Paz Soldán N° 121 - Plaza de Armas - Tamshiyacu



- g) Interponer las denuncias ante los órganos correspondientes, las infracciones cometidas por los Funcionarios y servidores municipales, así como los particulares contra las disposiciones del gobierno local y/o de carácter general
- h) Promover el desarrollo del espíritu de comunidad, cooperación y solidaridad entre los vecinos.
- i) Participar y coordinar dentro de su propio ámbito territorial las acciones inmediatas en manera de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana, Defensoría del Niño y del Adolescente y otros.
- j) Asumir otras funciones que le se asignadas por el Concejo Municipal y las que corresponda por la Ley Orgánica de Municipalidades.



**Artículo Tercero.-** Disponer que la Oficina de Desarrollo Social y Económico cumpla con elaborar el padrón, conteniendo la relación de las diferentes Juntas Vecinales, Comités y Asociaciones con la finalidad de determinar la totalidad y evitar duplicidad y posibles conflictos.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir el presente Acto Administrativo a la Jefatura de Administración y Finanzas, a la Jefatura de Desarrollo Social y Económico y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad.



**Artículo Quinto.-** Disponer a la Oficina de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES  
Lic. Clever José Ruiz Ruiz  
ALCALDE